



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº746.....-2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 24 JUL 2018

VISTO; el Informe N°. 0055-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA, informe N°. 158-2018-GRA/GG-GRDS-DEA-DCyT mediante el cual solicita la Delegación de funciones del CPC **ADERLYN MAMANI BARRIENTOS**, para que en representación de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, realice los tramites que corresponden en tema Tributarios ante la SUNAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud; en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), creada por la Ley 24829, es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa, conforme a la presente Ley General y su Estatuto. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) tiene por finalidad administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos con excepción de los municipales así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias.

Que, el Director de Administración de la Dirección Regional de Salud Ayacucho ha visto por conveniente Delegar las funciones del CPC **ADERLYN MAMANI BARRIENTOS**, para que en su representación de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, realice los trámites que corresponden en tema Tributarios ante la SUNAT;

De conformidad a las razones expuestas precedentemente, bajo los alcances del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA, en vías de regularización a partir del 31 de marzo del 2018, la delegación de Funciones a la CPC **María Jesús RIVAS CERVANTES**, para que en representación de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, realice los tramites que corresponden en tema Tributarios ante la SUNAT, autorizada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 111-2018-GRA/GG-GRDS-



DIRESA-DR, de fecha 08 de marzo del 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo al CPC **ADERLYN MAMANI BARRIENTOS**, para que en representación de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, realice los tramites que corresponden en tema Tributarios ante la SUNAT.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la delegación de atribuciones y competencias conferidas por la presente resolución se sujeten a los requisitos y procedimientos en las normas legales administrativas vigentes para cada acción administrativa.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias competentes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JBYBLACP
RECD/REQ
AHP/req

